



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 213/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, establece el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 47, señala que Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 48, señala que la primera Autoridad Ejecutiva de las Universidades y Escuela Politécnica Pública o particular, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...);



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 213/2018

Que, el inciso segundo del Art. 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece, Para la contratación de personal académico no titular se requerirá únicamente la autorización del representante legal de la institución, siempre que se encuentre planificada, se cuente con la disponibilidad presupuestaria y se respeten los procedimientos y requisitos académicos (...);

Que, mediante Resolución No. RPC-SO-43-No.786-2017, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 22 de noviembre de 2017, reforma el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dentro del cual elimina la figura de docentes ocasionales 1 y 2.

Que, el Consejo Universitario en Sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2018, adoptó, la Resolución N° 098/2018, en la que estableció en su Art. 2, derogar el Instructivo para el Proceso de Selección y Contratación del Personal Académico Ocasional 1; y, el Instructivo para el Proceso de Selección y Contratación del Personal Académico Ocasional 2 para el curso de nivelación período académico 2017-2018 de la UTMACH (...);

Que, el Art. 24, lit. o) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, con oficio N° UTMACH-DACD-2018-120-OF de abril 06 de 2018, la Lic. Gisela León García Directora Académica de la Universidad Técnica de Machala, emite un informe de validación de los señores profesores a contratar, determinando el tiempo y dedicación, distributivo y horarios para el proceso de contratación del personal académico no titular para el periodo académico 2018-2019;

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 213/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DTH-2018-0631-OF, SUSCRITO POR LA ING. MARÍA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR AL SEÑOR ING. CESAR QUEZADA ABAD, PHD., RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PARA QUE SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE LOS DOCENTES NO TITULARES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2018-2019;

ARTICULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO PARA QUE PROCEDA A LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL DOCENTE NO TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS MÉDICAS Y DE ENFERMERÍA CONFORME LA NÓMINA QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, Y A LA DIRECCIÓN FINANCIERA PROCEDER CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL MINISTERIO DE FINANZAS.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar con la presente al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar con la presente a la Dirección Académica.

CUARTA.- Notificar con la presente a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar con la presente a la Dirección de Talento Humano.

SEXTA.- Notificar con la presente a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 09 de abril de 2018

Machala, 09 de abril de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.
SECRETARÍA GENERAL UTMACH